

RECURSO DE REVISIÓN:

RR/0004/2023

SUJETO OBLIGADO:

COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISIONADO PONENTE:

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC
DONOUGH

Mexicali, Baja California, a siete de noviembre de dos mil veintitrés; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/0004/2023**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al sujeto obligado **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California** la cual quedó registrada con el número **021165823000017**.

II. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. La persona solicitante, en cuatro de enero de dos mil veintitrés, interpuso recurso de revisión ante este Instituto, con motivo a **la entrega de información incompleta**.

III. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, el Recurso de Revisión fue turnado a la ponencia del Comisionado **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**.

IV. ADMISIÓN. El día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele para su identificación, el número de expediente **RR/0004/2023**; requiriéndose al sujeto obligado **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, para que en el plazo de 07 (siete) días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual le fue notificado el día siete de marzo de dos mil veintitrés.

V. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. En fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado otorgó contestación al recurso de revisión; por lo que mediante proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés se ordenó dar vista a la persona recurrente respecto de los documentos exhibidos por

el sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles a partir de aquel en que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, manifestara si estos satisfacían sus pretensiones de información.

VI. POSESIÓN DE COMISIONADO PONENTE. El día uno de agosto de dos mil veintitrés, en Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Comisionado **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, tomó posesión de la ponencia a cargo de la tramitación, resolución y cumplimiento del presente recurso de revisión.

VII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción IV y XI, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis del fondo de la controversia planteada. En virtud de lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS. Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si la

respuesta otorgada por el sujeto obligado transgrede el derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO. El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la solicitud de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

“[...]solicito

1) lista de personal de base que labora en dirección general y que contenga: fecha de ingreso, si recibe compensación, lugar de adscripción de inicio y antes de ser asignado a DG

2) lista de personal de confianza que labora en dirección general y que contenga, salario, compensación, fecha de ingreso a laborar el colegio, empleos previos al colegio y si tienen contrato, copia del mismo

3) lista de personal de base que labora en zona costa y que contenga: fecha de ingreso, si recibe compensación, lugar de adscripción de inicio y antes de ser asignado a zona costa

4) lista de personal de confianza que labora en zona costa y que contenga, salario, compensación, fecha de ingreso a laborar el colegio, empleos previos al colegio y si tienen contrato, copia del mismo. [...]” (Sic)

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** que fue otorgada a la solicitud de acceso a la información, por parte del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente:

[...] INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez me dirijo a usted de la manera más atenta para proporcionarle la información requerida mediante la solicitud de información No. 021163422000081.

1) Empleados de base en Dirección General:

CANTIDAD EMPLEADOS	COMPENSACIÓN
58	NO

2) Empleados de confianza en Dirección General:

CANTIDAD EMPLEADOS	COMPENSACIÓN
131	SI

3)

CANTIDAD EMPLEADOS	COMPENSACIÓN
14	NO

4)

CANTIDAD EMPLEADOS	COMPENSACIÓN
18	SI

Cabe mencionar que no se cuenta con los últimos tres empleos previos al Colegio puesto que no es un requisito obligatorio indicarlo en su Curriculum Vitae para la contratación.

[...]

Ahora bien, la persona recurrente expresó como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

“el ente incumple con su obligacion de transparentar la informacion ya que la entrega de forma sesgada e incompleta y por lo tanto requiero que cumpla con su obligacion de transparentar la informacion ta cual fue solicitada” (Sic).

Así mismo, el sujeto obligado otorgo la **contestación** del presente recurso de revisión, en el cual medularmente manifestó lo siguiente:

[...]

En cumplimiento a lo anterior, en los **artículos 54 fracción III** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California del citado ordenamiento legal se prevé que la Unidad de Transparencia de CECyTE BC, debe turnar la solicitud de acceso a la unidad administrativa competentes que pudieran contar con la información

requerida, con el propósito de que, en su caso, la localicen y manifiesten la manera en que se encuentra disponible.

No obstante, si la información requerida no obra en los archivos de la unidad administrativa de CECyTE BC, éstas deben remitir a su Comité de Transparencia, acompañada de un informe en el que se manifieste la inexistencia de /los documentos, con el propósito de que ese órgano colegiado emita la resolución prevista en los **artículos 54, fracción II, 131 y 132**, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **artículo 191** del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y

En el caso particular, el Departamento de Recursos Humanos de CECyTE BC manifiesta que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos no obra un documento específico que dé cuenta de lo solicitado, derivado a las condiciones de trabajo de los trabajadores de confianza, por lo que son proporcionadas a la naturaleza e importancia de los servicios que presten, por lo que no cuentan con contratos, por lo que no les permite formar parte de los sindicatos de los demás trabajadores, ni serán tomados en consideración las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la institución.

En este tenor, al no existir documenta/es relacionadas a los contratos del personal de confianza con lo requerido en el **folio 021163422000081**, esta unidad administrativa estima procedente declarar la inexistencia de la información solicitada, por lo que se pide que el Comité de Transparencia se pronuncie al respecto y confirme la inexistencia de –

los documentos solicitados, en términos de lo señalado en el **artículo 54, fracción II** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **artículo 191** del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

INCISO A) RELACION PERSONAL DE BASE DG

Nota: No se cuenta con los últimos cuatro empleos previos antes de ingresar al colegio puesto que no es un dato obligatorio plasmarlo en el curriculum vitae del aspirante para su contratación.

NOMBRE	UNIDAD	FCHA INGRESO	COMPENSACIÓN	UNIDAD INICIAL
ARREGUIN SÁNCHEZ ESTEFANIA	DIRECCIÓN GENERAL	11/03/2014	NO	DIRECCIÓN GENERAL
SÁNCHEZ RAMÍREZ ALMA ADRIANA	DIRECCIÓN GENERAL	31/03/2014	NO	CECYTE BELLAVISTA
LEYVA CASTRO GENDI DEL ROSARIO	DIRECCIÓN GENERAL	04/02/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
ESCOBAR MEZA ALMA LETICIA	DIRECCIÓN GENERAL	05/09/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
RUIZ RIVERA LAURA	DIRECCIÓN GENERAL	19/02/2018	NO	DIRECCIÓN GENERAL
LIERA BARRON MARIA FERNANDA	DIRECCIÓN GENERAL	19/02/2018	NO	DIRECCIÓN GENERAL
IBARRA CERVANTES LESLIE PAMELA	DIRECCIÓN GENERAL	13/10/2022	NO	DIRECCIÓN GENERAL
HINOJOSA CHAVIRA LETICIA	DIRECCIÓN GENERAL	10/09/2012	NO	CECYTE COMPUERTAS
DE ALBA MUNGUÍA JOSÉ CARLOS	DIRECCIÓN GENERAL	04/10/2008	NO	CECYTE XOCHIMILCO
MA LEE HERNÁNDEZ GABRIEL	DIRECCIÓN GENERAL	30/08/2010	NO	CECYTE MISIONES
SEPULVEDA GONZÁLEZ JAIME ALBERTO	DIRECCIÓN GENERAL	09/05/2011	NO	DIRECCIÓN GENERAL
OROZCO ANDRADE DORA LUZ	DIRECCIÓN GENERAL	09/05/2011	NO	DIRECCIÓN GENERAL
SOTELO GAMEZ JESÚS CAROLINA	DIRECCIÓN GENERAL	09/05/2011	NO	DIRECCIÓN GENERAL
PIMENTEL BASACA ALBERTO	DIRECCIÓN GENERAL	23/05/2011	NO	CECYTE VICENTE GUERRERO
ROSALES HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL	DIRECCIÓN GENERAL	12/09/2011	NO	CECYTE VICENTE GUERRERO
MARTÍNEZ DÍAZ ABIGAIL	DIRECCIÓN GENERAL	16/04/2012	NO	CECYTE COMPUERTAS
MORALES ALVARADO ARACELY	DIRECCIÓN GENERAL	12/11/2012	NO	DIRECCIÓN GENERAL
X BARRIOS BLANCA YESENIA	DIRECCIÓN GENERAL	21/11/2013	NO	DIRECCIÓN GENERAL
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ JOSUE	DIRECCIÓN GENERAL	02/09/2014	NO	DIRECCIÓN GENERAL
PUEBLA MESA ARTURO	DIRECCIÓN GENERAL	08/08/2015	NO	DIRECCIÓN GENERAL
HERNÁNDEZ VILLEGAS JOSÉ	DIRECCIÓN GENERAL	23/10/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
CARRILLO RUVALCABA JORGE HUMBERTO	DIRECCIÓN GENERAL	05/09/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MORALES TORRES MONICA LORENA	DIRECCIÓN GENERAL	07/03/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
GODOY MASCAREÑO DAGOBERTO	DIRECCIÓN GENERAL	19/09/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MARTÍNEZ PATRICIA	DIRECCIÓN GENERAL	01/11/2017	NO	DIRECCIÓN GENERAL
ROSALES MARTINEZ ROMÁN	DIRECCIÓN GENERAL	04/09/2017	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MALDONADO TOPETE MAYRA REBECA	DIRECCIÓN GENERAL	16/10/2017	NO	DIRECCIÓN GENERAL
LORENZO CARMONA FERMIN	DIRECCIÓN GENERAL	28/05/2018	NO	DIRECCIÓN GENERAL
ISIORDIA NIEBLAS YIBRAN EDUARDO	DIRECCIÓN GENERAL	26/05/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MENDOZA CASTRO FRANCISCO JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL	26/05/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
BARROS SANCHEZ PAOLA MICHELLE	DIRECCIÓN GENERAL	23/08/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MARTINEZ CORTEZ KIMBERLY LIZBETH	DIRECCIÓN GENERAL	17/08/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
LOPEZ VASQUEZ RAMON RAMIRO	DIRECCIÓN GENERAL	30/08/2021	NO	CECYTE ALTIPLANO
SÁNCHEZ LIZARRAGA MARÍA FERNANDA	DIRECCIÓN GENERAL	27/09/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
CUELLAR OROZCO BRENDA GETSEMANI	DIRECCIÓN GENERAL	12/10/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
PALMA GARIBO FRANCISCO	DIRECCIÓN GENERAL	02/03/2022	NO	DIRECCIÓN GENERAL
BORBOA FÉLIX PERLA GISEL	DIRECCIÓN GENERAL	02/02/2006	NO	CECYTE COMPUERTAS
BERNAL BELTRAN RICARDO IVAN	DIRECCIÓN GENERAL	04/09/2007	NO	CECYTE MISIONES
ROGEL MÉNDEZ RUBÉN ANTONIO	DIRECCIÓN GENERAL	28/07/2008	NO	CECYTE XOCHIMILCO
RAMÍREZ LAGARDA GLORIA NATIVIDAD	DIRECCIÓN GENERAL	17/08/2009	NO	CECYTE MISIONES
BADILLA MORALES ELSA	DIRECCIÓN GENERAL	20/09/2010	NO	CECYTE VICENTE GUERRERO
CUADRAS LOZOYA NAYELI ISABEL	DIRECCIÓN GENERAL	04/06/2012	NO	DIRECCIÓN GENERAL
GONZÁLEZ SANTOS DIANA MARÍA	DIRECCIÓN GENERAL	03/09/2012	NO	DIRECCIÓN GENERAL
GARCÍA RUELAS XOCHITL BERENISSE	DIRECCIÓN GENERAL	15/10/2012	NO	CECYTE CENTENARIO
MATA LÓPEZ ERIKA BERENISSE	DIRECCIÓN GENERAL	03/09/2013	NO	DIRECCIÓN GENERAL
RIOJA MONTIEL MARIA MAGDALENA	DIRECCIÓN GENERAL	19/02/2018	NO	CECYTE LOS PORTALES
TORRES COTA ALEJANDRA	DIRECCIÓN GENERAL	25/08/2014	NO	DIRECCIÓN GENERAL
RUIZ PÉREZ VANIA ESMERALDA	DIRECCIÓN GENERAL	19/11/2014	NO	CECYTE LOS PINOS
ROSETE NUÑEZ ANNA YESSENIA	DIRECCIÓN GENERAL	29/08/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
CORTÉS CABANILLAS CAROLL ISELDA	DIRECCIÓN GENERAL	03/10/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL

INCISO B) RELACION PERSONAL DE CONFIANZA DG

Nota: No se cuenta con los últimos cuatro empleos previos antes de ingresar al colegio puesto que no es un dato obligatorio plasmarlo en el curriculum vitae del aspirante para su contratación.

NOMBRE	FCHA INGRESO	PUESTO	SALARIO	COMPENSACIÓN
VELASCO LÓPEZ LUIS ALFONSO	01/09/1998	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	19495.11
GUTIÉRREZ BONEO BEATRÍZ EUGENIA	06/10/1998	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
ROMERO BÁEZ CONSUELO AIDÉ	23/04/2001	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12844.64	10304.16
GONZÁLEZ ROBLES MARÍA ENRIQUETA	04/09/2002	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DONOVAN	04/09/2002	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	11280.71	9771.8
ALDANA TORRES ANGELA	18/08/2003	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
CUEVAS VERGARA CLAUDIA ISABEL	03/09/2003	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
MONTES MARTÍNEZ CLAUDIA LOURDES	10/11/2003	SUPERVISOR	17594.71	21740.45
VERDUGO VALDEZ MARÍA SOFÍA	26/01/2004	SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL	14583.66	27131.71
SERNA GONZÁLEZ OFELIA	23/02/2004	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	11451.22
MEZA MELENDREZ CLAUDIA VERENICE	11/05/2004	SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL	14583.66	18193.54
SALDAÑA BOJÓRQUEZ JONÁS	14/06/2004	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
RAMÍREZ LAGARDA CRISTHIAN DARIO	16/08/2004	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
MEZA LÓPEZ KARLA GUADALUPE	03/11/2004	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
MOLINA RUELAS SANTA OLIVIA	03/11/2004	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
GUZMÁN SÁNCHEZ EDUARDO CAREY	17/01/2005	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
BERMUDEZ CORONADO GUSTAVO FERNANDO	19/12/2005	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
HINOJOSA RODRÍGUEZ DENISE	13/03/2006	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15518.84	10787.04
LARA SEPULVEDA SONIA	23/05/2006	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
LEÓN TORRES ELVIA GABRIELA	02/08/2006	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
HERNÁNDEZ FLORES JESÚS OCTAVIO	21/08/2006	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15518.84	12215.29
DELGADO RICARDO	06/11/2006	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
GARCÍA SALAZAR SAMUEL ALEJANDRO	19/01/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
LUJÁN SALAS HERMENEGILDO	12/03/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
LEYVA RUIZ RAYMUNDO	19/03/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
MURILLO BOJORQUEZ LIZBETH	16/01/2008	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
MARTÍNEZ TREJO MARÍA DE JESÚS	23/07/2007	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12844.64	10277.52
SÁNCHEZ LARA BÁRBARA	30/07/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
CANCHE MARTÍNEZ VALERIA ITZ CAAN	02/08/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
GARCÍA GODOY CLAUDIA JAZMÍN	13/08/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	24009.79
RENTERÍA CÁRDENAS RAÚL ANDRÉS	27/08/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	24975.5
RAYA ROSAS MAGDA	03/09/2007	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	11280.71	17041.7
RAMÍREZ VALLEJO CLAUDIA DANAE	03/09/2007	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	2119.5
GONZÁLEZ VIDALES MIGUEL ANTONIO	20/09/2007	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	6736.03
LUNA ZARAGOZA MARISOL	14/02/2008	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	2152.1
ZAZUETA ÁLVAREZ ANA CECILIA	14/04/2008	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	17102.28
ALMADA CHARVEL JORGE	18/04/2008	PROGRAMADOR	14583.66	28131.4
GUTIÉRREZ ARIAS PAVEL ARTURO	16/06/2008	PROGRAMADOR	14583.66	11906.96
ESPIÑOZA CORTÉZ AMADA VERÓNICA	07/07/2008	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
FLORES LÓPEZ LUIS EDGARDO	14/07/2008	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15518.84	11474.1
FIERRO RUELAS HECTOR ALONSO	29/08/2008	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15518.84	7283.49
GUERRERO JIMÉNEZ LEONARDO	01/09/2008	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	11280.71	5827.75
RODRÍGUEZ CHÁVEZ PAULINA LIZETH	16/09/2008	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
GUILLEN ARÉVALO WILLIAM ULISES	19/09/2008	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
RODRÍGUEZ CHÁVEZ CECILIA DANET	06/10/2008	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	12042.11
DÍAZ MADRIGAL MARÍA DE LOS ANGELES	14/01/2009	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
MUÑOZ ESQUER CARLOS ALBERTO	18/05/2009	SUPERVISOR	17594.71	27922.4
MÉNDEZ MANUELL GÓMEZ MAVIS GUADALUPE	25/05/2009	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
FLORES GONZÁLEZ ALAN EDWIN	28/08/2009	CAPTURISTA	11784.88	13576.22
SAMANIEGO APODACA DENISSE	25/08/2009	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	2251.89
RIVAS GARCÍA GABRIELA	09/11/2009	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
LEPE ACOSTA KARLA CECILIA	18/02/2010	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	9771.8

INCISO C) RELACION PERSONAL DE BASE ZONA COSTA

Nota: No se cuenta con los últimos cuatro empleos previos antes de ingresar al colegio puesto que no es un dato obligatorio plasmarlo en el curriculum vitae del aspirante para su contratación.

NOMBRE	FCHA INGRESO	PUESTO	SALARIO	COMPENSACIÓN	UNIDAD ACTUAL	UNIDAD INICIO
HERNÁNDEZ PERALES TADÍO	17/05/2007	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE FLÓRIDO
SÁNCHEZ TERRÍQUEZ HUGO ABEL	22/10/2009	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE PACIFICO
FOX BRISERÓ BLANCA ANGELA	07/09/2009	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE PACIFICO
SILVA MARTÍNEZ LUIS	28/08/2009	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	9907.73	NO	ZONA COSTA	CECYTE CACHANILLA
PÉREZ VALDEBERRAMA HILDA MARGARITA	19/10/2010	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE LAS AGULAS
BARAJAS MONTENEGRO VIRIDIANA	17/10/2011	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE LA PRESA
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ELIUMI	08/05/2012	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	11280.7	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
DÍAZ TRUJILLO PEDRO	07/01/2014	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
TALAMANTE ELIZALDE FRANCISCO	27/10/2016	CHOFER	9907.73	NO	ZONA COSTA	CECYTE CACHANILLA
GUTIÉRREZ VILLEGAS PALMIRA ALEJANDR	24/05/2021	ENCARGADO DE ORDEN	11784.9	NO	ZONA COSTA	CECYTE CACHANILLA
HERNANDEZ FALCON MANUEL	28/03/2020	VIGILANTE	9907.73	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
SANCHEZ PEREZ ISMAEL	03/11/2021	AUX.DE SERVICIOS Y MINTO	9554.12	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
DONATO PUGA LUIS ALBERTO	23/05/2022	CAPTURISTA	11784.9	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
SANCHEZ JIMENEZ KATHY DENISSE	17/10/2022	CHOFER	9907.73	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL

INCISO D) RELACION PERSONAL DE CONFIANZA ZONA COSTA

Nota: No se cuenta con los últimos cuatro empleos previos antes de ingresar al colegio puesto que no es un dato obligatorio plasmarlo en el curriculum vitae del aspirante para su contratación.

NOMBRE	FCHA INGRESO	PUESTO	SALARIO	COMPENSACIÓN
GUERRERO MENA KAREN DANIELA	18/03/2022	SUPERVISOR	17594.71	18078.5
GONZÁLEZ DOMINGUEZ FERNANDO	21/04/2022	SUBDIRECTOR DE ÁREA	45710.63	31429.28
VAZQUEZ OCHOA WENDY CAROLINA	28/04/2022	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	9907.73	12543.31
MARTINEZ SANCHEZ GERARDO ALDAIR	28/04/2022	SUPERVISOR	17594.71	2563.58
VAZQUEZ DIAZ FELIX ADRIÁN	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	6514.53
CORTES AVIÑA JOSE LUIS	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	6514.53
ESPIÑOZA CARRILLO SAHARAI	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	25341.25
VARGAS BRAVO CARLOS ABRAHAM	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	19969.81
ANGULO CAMACHO DANIELA	09/05/2022	TRABAJADORA SOCIAL	12844.64	11291.85
GOMEZ CHAVIRA ANNA KARINA	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	16666.57
NOYOLA GARCIA VANESSA IVETT	16/05/2022	PROGRAMADOR	14583.66	18078.5
GARIBO GARCIA MONICA JOHANNA	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	6514.53
VAZQUEZ ORTIZ ADRIEL HASSAN	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	6514.53
COTA IBARRA AMIRA	18/05/2022	TRABAJADORA SOCIAL	12844.64	19907.25
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	28/07/2022	CAPTURISTA	11784.88	6514.53
RESENDIZ NIETO RUBEN AMADO	28/07/2022	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	11784.88	19497.47
LEON RIVERA DANIEL ADALBERTO	26/09/2022	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21710
URIARTE COSIO JAIME	26/09/2022	TAQUIMECANOGRAFA	9907.73	12540

[...] (Sic)

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la parte recurrente.

En primer término, se advierte que la persona recurrente por medio de solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **021165823000017**, requirió lo que de manera textual se cita a continuación:

“solicito

1) lista de personal de base que labora en dirección general y que contenga: fecha de ingreso, si recibe compensación, lugar de adscripción de inicio y antes de ser asignado a DG

2) lista de personal de confianza que labora en dirección general y que contenga, salario, compensación, fecha de ingreso a laborar el colegio, empleos previos al colegio y si tienen contrato, copia del mismo

3) lista de personal de base que labora en zona costa y que contenga: fecha de ingreso, si recibe compensación, lugar de adscripción de inicio y antes de ser asignado a zona costa

4) lista de personal de confianza que labora en zona costa y que contenga, salario, compensación, fecha de ingreso a laborar el colegio, empleos previos al colegio y si tienen contrato, copia del mismo.” (sic)

Por su parte, el sujeto obligado en respuesta primigenia, proporcionó la cantidad de empleados de base y de confianza que laboran en dirección general y en zona costa, así mismo, remitió respuesta de manera general en relación a la compensación que los empleados del Colegio reciben.

1) Empleados de base en Dirección General:

CANTIDAD EMPLEADOS	COMPENSACIÓN
58	NO

2) Empleados de confianza en Dirección General:

CANTIDAD EMPLEADOS	COMPENSACIÓN
131	SI

3)

CANTIDAD EMPLEADOS	COMPENSACIÓN
14	NO

4)

CANTIDAD EMPLEADOS	COMPENSACIÓN
18	SI

Cabe mencionar, que en relación a los empleos previos de los trabajadores, el sujeto obligado informó no contar con ellos, debido a que no es un requisito obligatorio indicarlo en su Curriculum Vitae para la contratación.

En consecuencia con lo anterior, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, argumentando que el sujeto obligado remitió una respuesta incompleta a la solicitud de acceso a la información.

Derivado de lo anterior, el sujeto obligado en contestación al medio de impugnación modificó su respuesta primigenia, en relación al **planteamiento 1**, adjuntó tabla

respecto al personal de base que labora en el Colegio, desglosada por nombre, unidad, fecha de ingreso, compensación y unidad inicial.

INCISO A) RELACION PERSONAL DE BASE DG

Nota: No se cuenta con los últimos cuatro empleos previos antes de ingresar al colegio puesto que no es un dato obligatorio plasmarlo en el curriculum vitae del aspirante para su contratación.

NOMBRE	UNIDAD	FECHA INGRESO	COMPENSACIÓN	UNIDAD INICIAL
ARREGUÍN SÁNCHEZ ESTEFANIA	DIRECCIÓN GENERAL	11/03/2014	NO	DIRECCIÓN GENERAL
SÁNCHEZ RAMÍREZ ALMA ADRIANA	DIRECCIÓN GENERAL	31/03/2014	NO	CECYTE BELLAVISTA
LEYVA CASTRO GENDI DEL ROSARIO	DIRECCIÓN GENERAL	04/02/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
ESCOBAR MEZA ALMA LETICIA	DIRECCIÓN GENERAL	05/09/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
RUIZ RIVERA LAURA	DIRECCIÓN GENERAL	19/02/2018	NO	DIRECCIÓN GENERAL
UIERA BARRON MARIA FERNANDA	DIRECCIÓN GENERAL	19/02/2018	NO	DIRECCIÓN GENERAL
IBARRA CERVANTES LESUE PAMELA	DIRECCIÓN GENERAL	13/10/2022	NO	DIRECCIÓN GENERAL
HINOJOSA CHAVIRA LETICIA	DIRECCIÓN GENERAL	10/09/2012	NO	CECYTE COMPUERTAS
DE ALBA MUNGUÍA JOSÉ CARLOS	DIRECCIÓN GENERAL	04/10/2008	NO	CECYTE XOCHIMILCO
MA LEE HERNÁNDEZ GABRIEL	DIRECCIÓN GENERAL	30/08/2010	NO	CECYTE MISIONES
SÉPULVEDA GONZÁLEZ JAIME ALBERTO	DIRECCIÓN GENERAL	09/05/2011	NO	DIRECCIÓN GENERAL
OROZCO ANDRADE DORA LUZ	DIRECCIÓN GENERAL	09/05/2011	NO	DIRECCIÓN GENERAL
SOTELO GAMEZ JESÚS CAROLINA	DIRECCIÓN GENERAL	09/05/2011	NO	DIRECCIÓN GENERAL
PIMENTEL BASACA ALBERTO	DIRECCIÓN GENERAL	23/05/2011	NO	CECYTE VICENTE GUERRERO
ROSALES HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL	DIRECCIÓN GENERAL	12/09/2011	NO	CECYTE VICENTE GUERRERO
MARTÍNEZ DÍAZ ABIGAIL	DIRECCIÓN GENERAL	16/04/2012	NO	CECYTE COMPUERTAS
MORALES ALVARADO ARACELY	DIRECCIÓN GENERAL	12/11/2012	NO	DIRECCIÓN GENERAL
X BARRIOS BLANCA YESENIA	DIRECCIÓN GENERAL	21/11/2013	NO	DIRECCIÓN GENERAL
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ JOSUE	DIRECCIÓN GENERAL	02/09/2014	NO	DIRECCIÓN GENERAL
PUEBLA MESA ARTURO	DIRECCIÓN GENERAL	08/08/2015	NO	DIRECCIÓN GENERAL
HERNÁNDEZ VILLEGAS JOSÉ	DIRECCIÓN GENERAL	23/10/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
CARRILLO RUVALCABA JORGE HUMBERTO	DIRECCIÓN GENERAL	05/09/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MORALES TORRES MONICA LORENA	DIRECCIÓN GENERAL	07/03/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
GODOY MASCAREÑO DAGOBERTO	DIRECCIÓN GENERAL	19/09/2016	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MARTÍNEZ PATRICIA	DIRECCIÓN GENERAL	01/11/2017	NO	DIRECCIÓN GENERAL
ROSALES MARTINEZ ROMÁN	DIRECCIÓN GENERAL	04/09/2017	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MALDONADO TOPETE MAYRA REBECA	DIRECCIÓN GENERAL	16/10/2017	NO	DIRECCIÓN GENERAL
LORENZO CAIMOMA FERMIN	DIRECCIÓN GENERAL	28/05/2018	NO	DIRECCIÓN GENERAL
SIORDIA NIEBLAS YIBIRÁN EDUARDO	DIRECCIÓN GENERAL	26/05/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MENDOZA CASTRO FRANCISCO JAVIER	DIRECCIÓN GENERAL	26/05/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
BARRIOS SANCHEZ PAOLA MICHELLE	DIRECCIÓN GENERAL	23/08/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
MARTINEZ CORTEZ KIMBERLY LIZBETH	DIRECCIÓN GENERAL	17/08/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
LÓPEZ VÁSQUEZ RAMÓN RAMIRO	DIRECCIÓN GENERAL	30/08/2021	NO	CECYTE ALTIPLANO
SÁNCHEZ LIZARRAGA MARÍA FERNANDA	DIRECCIÓN GENERAL	27/09/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
CUELLAR OROZCO BRENDA GETSEMANI	DIRECCIÓN GENERAL	12/10/2021	NO	DIRECCIÓN GENERAL
PALMA GARIBO FRANCISCO	DIRECCIÓN GENERAL	02/03/2022	NO	DIRECCIÓN GENERAL
BORRERO FÉLIX PERLA GISEL	DIRECCIÓN GENERAL	02/02/2006	NO	CECYTE COMPUERTAS
BERNAL BELTRAN RICARDO IVAN	DIRECCIÓN GENERAL	04/09/2007	NO	CECYTE MISIONES

En atención al **planteamiento 2**, adjuntó tabla respecto al personal de confianza que labora en el Colegio, desagregada por nombre, fecha de ingreso, puesto, salario y compensación.

INCISO B) RELACION PERSONAL DE CONFIANZA DG

Nota: No se cuenta con los últimos cuatro empleos previos antes de ingresar al colegio puesto que no es un dato obligatorio plasmarlo en el curriculum vitae del aspirante para su contratación.

NOMBRE	FECHA INGRESO	PUESTO	SALARIO	COMPENSACIÓN
VELASCO LÓPEZ LUIS ALFONSO	01/06/1998	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	19495.11
GUTIÉRREZ BONEO BEATRIZ EUGENIA	06/10/1998	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
ROMERO BÁEZ CONSUELO AIDÉ	23/04/2001	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12844.64	10304.16
GONZÁLEZ ROBLES MARÍA ENRIQUETA	04/09/2002	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DONOVAN	04/09/2002	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	11280.71	9771.8
ALDAMA TORRES ANGELA	18/08/2003	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
CUEVAS VERGARA CLAUDIA ISABEL	03/09/2003	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
MONTES MARTÍNEZ CLAUDIA LOURDES	10/11/2003	SUPERVISOR	17594.71	21740.45
VIÑUDO VALDEZ MARÍA SOFÍA	26/01/2004	SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL	14583.66	2713.71
SERNA GONZÁLEZ OPELIA	23/02/2004	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	11451.22
MEZA MELENDEZ CLAUDIA VERENICE	11/05/2004	SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL	14583.66	18193.54
SALDÑA BOJORQUEZ JONAS	14/06/2004	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
RAMÍREZ LAGARDA CRISTHIAN DARIO	16/08/2004	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
MEZA LÓPEZ KARLA GUADALUPE	03/11/2004	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
MOLINA RUELAS SANTA OLIVIA	03/11/2004	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
GUZMÁN SÁNCHEZ EDUARDO CAREY	17/01/2005	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
BERMUDEZ CORDONADO GUSTAVO FERNANDO	19/12/2005	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
HINOJOSA RODRÍGUEZ DENISE	13/03/2006	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15518.84	10797.04
LARA SÉPULVEDA SONIA	23/05/2006	JEFE DE DEPARTAMENTO	38754.69	22257.98
LEÓN TORRES ELVIA GABRIELA	02/08/2006	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
HERNÁNDEZ FLORES JESÚS OCTAVIO	21/08/2006	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15518.84	12215.29
DELGADO RICARDO	06/11/2006	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
GARCÍA SALAZAR SAMUEL ALEJANDRO	19/01/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
LUIJAN SALAS HERMENEGILDO	12/03/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
LEYVA RUIZ RAYMUNDO	19/03/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
MURILLO BOJORQUEZ LIZBETH	16/01/2008	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17994.71	21740.45
MANTÍNEZ TREJO MARÍA DE JESÚS	23/07/2007	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12844.64	10277.52
SÁNCHEZ LARA BÁRBARA	30/07/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
CANCHE MARTÍNEZ VALERIA ITZ CAAN	02/08/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
GARCÍA GODOY CLAUDIA JAZMÍN	13/08/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	24009.79
RENTERÍA CÁRDENAS RAÚL ANDRÉS	27/08/2007	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	24975.5
RAYA ROSAS MAGDA	03/09/2007	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	11280.71	17041.7
RAMÍREZ VALLEJO CLAUDIA DANAE	03/09/2007	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	2119.5
GONZÁLEZ VIDALES MIGUEL ANTONIO	20/09/2007	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	6736.09
LLINA ZARAGOZA MARISOL	14/02/2008	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	2152.1
ZAZUETA ÁLVAREZ ANA CECILIA	14/04/2008	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.66	17102.28
ALMADA CHARVEL JORGE	18/04/2008	PROGRAMADOR	14583.66	28131.4
GUTIÉRREZ ARIAS PAVEL ARTURO	16/06/2008	PROGRAMADOR	14583.66	11906.96
ESPINOSA CORTEZ AMADA VERÓNICA	07/07/2008	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	21740.45
FLORES LÓPEZ LUIS EDGARDO	14/07/2008	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15518.84	11474.1
FERRER RUELAS HECTOR ALONSO	29/08/2008	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15518.84	7283.49

Sobre ese tenor, lo que respecta al **planteamiento 3** proporcionó tabla referente al personal de base de Zona Costa, remitiendo nombre, fecha de ingreso, salario, compensación y unidad actual.

INCISO C) RELACION PERSONAL DE BASE ZONA COSTA

Nota: No se cuenta con los últimos cuatro empleos previos antes de ingresar al colegio puesto que no es un dato obligatorio plasmarlo en el curriculum vitae del aspirante para su contratación.

NOMBRE	FECHA INGRESO	PUESTO	SALARIO	COMPENSACIÓN	UNIDAD ACTUAL	UNIDAD INICIO
HERNÁNDEZ PERALES TADEO	17/05/2007	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE FLORIDO
SÁNCHEZ TERRIQUÉZ HUGO ABEL	22/10/2009	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE PACIFICO
FOX BRISEÑO BLANCA ANGELA	07/09/2009	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE PACIFICO
SILVA MARTÍNEZ LUIS	28/08/2009	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	9907.73	NO	ZONA COSTA	CECYTE CACHAMILLA
PÉREZ VALDERRAMA HELDA MARGARITA	19/10/2010	ANALISTA ESPECIALIZADO	14583.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE LAS AGUILLAS
BARAJAS MONTENEGRO VIRIDIANA	17/10/2011	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	CECYTE LA PRESA
HERNÁNDEZ RODEA ILLUMI	09/05/2012	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	11280.7	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
DÍAZ TRUJILLO PEDRO	07/01/2014	SUPERVISOR	17594.7	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
TALAMANTE ELIZALDE FRANCISCO	27/10/2016	CHOFER	9907.73	NO	ZONA COSTA	CECYTE CACHAMILLA
GUTIERREZ VILLEGAS PALMIRA ALEJANDR	24/05/2021	ENCARGADO DE ORDEN	11784.9	NO	ZONA COSTA	CECYTE CACHAMILLA
HERNÁNDEZ FALCON MANUEL	28/03/2020	VIGILANTE	9907.73	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
SANCHEZ PEREZ ISMAEL	03/11/2021	AUX. DE SERVICIOS Y MNTD	9554.13	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
DONATO PUGA LUIS ALBERTO	23/05/2022	CAPTURISTA	11784.9	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL
SANCHEZ JIMENEZ KATHY DEMISSE	17/10/2022	CHOFER	9907.73	NO	ZONA COSTA	DIRECCION GENERAL

Con relación al **planteamiento 4**, remitió tabla del personal de confianza de Zona Costa, de la cual se advierte contiene: nombre, fecha de ingreso, puesto, salario y compensación.

INCISO D) RELACION PERSONAL DE CONFIANZA ZONA COSTA

Nota: No se cuenta con los últimos cuatro empleos previos antes de ingresar al colegio puesto que no es un dato obligatorio plasmarlo en el curriculum vitae del aspirante para su contratación.

NOMBRE	FECHA INGRESO	PUESTO	SALARIO	COMPENSACIÓN
GUERRERO MENA KAREN DANIELA	18/03/2022	SUPERVISOR	17594.71	18078.5
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ FERNANDO	21/04/2022	SUBDIRECTOR DE ÁREA	45710.63	31429.28
VAZQUEZ OCHOA WENDY CAROLINA	28/04/2022	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	9907.73	12543.31
MARTÍNEZ SANCHEZ GERARDO ALDAIR	28/04/2022	SUPERVISOR	17594.71	2563.58
VAZQUEZ DIAZ FELIX ADRIÁN	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	6514.53
CORTES AVIÑA JOSE LUIS	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	6514.53
ESPINOZA CARRILLO SAHARAI	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	25341.25
VARGAS BRAVO CARLOS ABRAHAM	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	19969.81
ANGULO CAMACHO DANIELA	09/05/2022	TRABAJADORA SOCIAL	12844.64	11291.85
GOMEZ CHAVIRA ANNA KARINA	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	16666.57
NOYOLA GARCIA VANESSA IVETT	16/05/2022	PROGRAMADOR	14583.66	18078.5
GARIBO GARCIA MONICA JOHANNA	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	6514.53
VAZQUEZ ORTIZ ADRIEL HASSAN	09/05/2022	ENCARGADO DE ORDEN	11784.88	6514.53
COTA IBARRA AMIRA	18/05/2022	TRABAJADORA SOCIAL	12844.64	19907.25
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	28/07/2022	CAPTURISTA	11784.88	6514.53
RESENDIZ NIETO RUBEN AMADO	28/07/2022	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	11784.88	19497.47
LEON RIVERA DANIEL ADALBERTO	26/09/2022	COORDINADOR DE TÉCNICO ESP	17594.71	27170
URIASTE COSIO JAIME	26/09/2022	TAQUIMECANOGRAFA	9907.73	12540

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En lo que respecta a los empleos previos antes de ingresar al colegio, el sujeto obligado reiteró su respuesta primigenia de no contar con los mismos.

Siguiendo esta línea argumentativa y dadas las afirmaciones por parte del sujeto obligado de no contar con información en base a los empleos previos de los empleados a su cargo, resulta oportuno traer a colación que en aquellos casos en los que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información, resultando aplicable el criterio de interpretación **SO/007/2017**, expedido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra señala:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

No obstante a lo anterior, el sujeto obligado en vía de alegatos y manifestaciones, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos no obra un documento específico que dé cuenta de lo solicitado en lo que se refiere a los **contratos del personal de confianza**, esto derivado a las condiciones de trabajo de los trabajadores de confianza, derivado de que son proporcionados a la naturaleza e importancia de los servicios que presten, en concordancia a lo anterior, informó no contar con contratos, por lo que no les permite formar parte de los sindicatos de los demás trabajadores, ni serán tomados en consideración las condiciones de trabajo contenido en el contrato colectivo que rija en la institución, de lo anterior, exhibió Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se confirma la inexistencia de la información.

Aunado a lo anterior, resulta destacable precisar, que la materia de lo solicitado respecto a los contratos del personal de confianza, resulta ser una obligación de transparencia, tal y como se establece en el artículo 81 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 81.- *Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:*

...

XVI.- *Las condiciones generales de trabajo, **contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza**, así como los recursos públicos.*

Énfasis añadido

Tabla de aplicabilidad del sujeto obligado:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA						
TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES						
TIPO DE SUJETO OBLIGADO				ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
SUJETO OBLIGADO	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California			81	47	2
FECHA APROBACIÓN	07/12/21			82	7	6
NÚMERO DE ACCESO	AP-12-620					
DICTAMEN ARTÍCULO 81						
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN		
	SI	NO				
I	X			Departamento Jurídico		
II	X			Departamento de Recursos Humanos		
III	X			Departamento Jurídico		
IV	X			Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto		
V	X			Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto		
VI	X			Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto		
VII	X			Departamento de Recursos Humanos		
VIII	X			Departamento de Recursos Humanos		
IX	X			Departamento de Finanzas		
X	X			Departamento de Recursos Humanos		
XI	X			Departamento Jurídico		
XII	X			Departamento Jurídico Encargado de la Unidad de Transparencia		
XIII	X			Departamento Jurídico Encargado de la Unidad de Transparencia		
XIV	X			Departamento de Desarrollo Educativo e Investigación		
XV	X			Departamento de Infraestructura Educativa		
XVI	X			Departamento Jurídico		
XVII	X			Departamento de Recursos Humanos		
XVIII	X			Órgano Interno de Control		
XIX	X			Departamento de Control Escolar y Estadístico		
XX	X			Departamento de Control Escolar y Estadístico		
XXI	X			Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto		
XXII	X			Departamento de Finanzas		
XXIII	X			Departamento de Finanzas y Planeación Educativa		
XXIV	X			Subdirección de Planeación y Finanzas		
XXV	X			Departamento Jurídico Encargado de la Unidad de Transparencia		
XXVI	X			Departamento de Finanzas		
XXVII	X			Departamento Jurídico		

Cabe señalar que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establece en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California.

Derivado de las actuaciones por parte del sujeto obligado, resulta pertinente precisar que de conformidad con el artículo 160 fracción II de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, son causas de sanción, el actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes, puesto que, deriva de una de sus obligaciones como sujeto obligado, por tanto se concluye que, ha quedado demostrado que el sujeto obligado, no ha atendido a cabalidad todos los planteamientos de la solicitud de acceso a la información, apreciándose la falta de atención y congruencia, en lo sucesivo a los contratos, resultando ser documentación que en esencia debería de existir.

Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

Artículo 160.- Son causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, las siguientes:

...

II.- Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley.

Énfasis añadido

Por lo antes expuesto, es de indicar que de acuerdo a la revisión que se realizó por parte de este Órgano Garante, en donde se pudo observar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, es que resulta **FUNDADO** el agravo hecho valer por el particular, toda vez que el sujeto obligado no entregó la información correspondiente a los contratos peticionados, de tal forma que la parte recurrente vio vulnerado su derecho de acceso a la información pública, resultando aplicable el criterio de interpretación SO/002/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. *De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

Por lo anterior se determina que el derecho de acceso a la información de la persona recurrente no ha sido colmado y, por tanto, ordena **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado.

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado para los siguientes efectos:

1. El sujeto obligado deberá realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva de la información y exhibir los contratos del personal de confianza que labora en Dirección General y Zona Costa.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja

California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Presidente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado para los siguientes efectos:

1. El sujeto obligado deberá realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva de la información y exhibir los contratos del personal de confianza que labora en Dirección General y Zona Costa.

SEGUNDO: Se instruye al sujeto obligado, para que, en el **término de 05 (cinco) días hábiles**, siguientes a que le sea notificada la presente resolución, informe a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo primero, en términos de los artículos 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. **Apercibiéndole en el sentido de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se procederá conforme lo estipulado en los artículos 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.**

TERCERO: Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, **informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición;** lo anterior, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico jurídico@itaipbc.org.mx.

QUINTO: Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEXTO: Notifíquese conforme a la Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**, figurando como ponente, el primero de los mencionados; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. **Doy fe.**


JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA

P

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO **RR/0004/2023**, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. **CONSTE.**